

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 11  
SERIE 2011-2012-17**

**APROBADA:**

**30 DE AGOSTO DE 2011**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, HONORABLE JOSÉ C. APONTE DALMAU, A ACEPTAR UN DONATIVO DE LA EMPRESA AKZO NOBEL P. R., INC. (GLIDDEN) DE 200 PAILAS DE PINTURA, VALORADA EN \$37,500.00 PARA EMBELLECCER LAS PROPIEDADES ALREDEDOR DE LA PLAZA DE RECREO DE CAROLINA Y A LAS CALLES ALEDAÑAS AL DISTRITO CULTURAL DEL MUNICIPIO.**

**POR CUANTO:** El Centro Urbano de cada municipio constituye el corazón de los aspectos de la vida cotidiana de sus residentes en donde generalmente se desarrolla la vida comercial, social y cultural y se desarrolla el libre intercambio de ideas.

**POR CUANTO:** EL Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, ha desarrollado un Plan Estratégico para el Centro Urbano guiado a resaltar la historia de Carolina a través de sus íconos y lugares de interés. Además en el centro de la Ciudad se han construido 81 unidades de vivienda y se construyen 300 unidades de vivienda al día de hoy. Hemos puesto en marcha un plan para revitalización de los espacios existentes, remozamos las aceras de la calle principal de la Ciudad, no sólo para hacer más atractiva la entrada al Centro Urbano, sino también, pensando en la comodidad de nuestros ciudadanos y comerciantes al hacer atrayentes las entradas de nuestro comercio. Coetáneamente con todo este remozamiento, se va formando un espacio cultural en torno a nuestros edificios históricos icónicos, reconocidos así por el

Instituto de Cultura Puertorriqueña: la Antigua Casa Alcaldía y la Iglesia Rey San Fernando de la Carolina.

**ORDENANZA 11**

**2**

**SERIE 2011-2012-17**

**POR CUANTO:** Este espacio cultural se ha denominado Distrito Cultural de Carolina, y cumple una función vital: sostiene la vida de cada individuo a través de la memoria que enfoca nuestra atención en grandes logros, el desarrollo continuo y la dicha de ser parte activa de la historia de una gran ciudad. Es aquí, en los museos, plazas, y demás estructuras, donde celebramos la vida y tradición que nos distingue como la Tierra de Gigantes.

**POR CUANTO:** Como parte del Plan Estratégico para el Distrito Cultural, durante el mes de septiembre inauguraremos el Museo Galería de los Gigantes, construido a un costo aproximado de \$6.5 millones. Además, nos encontramos remodelando la Antigua Casa Alcaldía, a un costo aproximado de sobre 700 mil dólares y la construcción del Museo de Arte e Historia de Carolina a un costo de \$8,000,000.00.

**POR CUANTO:** Al evaluar las propiedades comerciales y residenciales que están ubicadas alrededor de la Plaza de Recreo y del Distrito Cultural encontramos que muchas se encuentran deterioradas o en proceso de deterioro. Es por ello que con urgencia proponemos un plan de embellecimiento a las mismas.

**POR CUANTO:** El Artículo VI, Sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que sólo se dispondrá de las propiedades y de los fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley.

**POR CUANTO:** La Oficina del Contralor en su folleto informativo, “Servidor Público: Conducta, Efectos y Consecuencias” publicado en julio de 2006, en la parte intitulada “Conceptos importantes en la administración de la propiedad y los fondos públicos” establece que, la utilización de fondos públicos responde a un fin público si cumple con alguno de los siguientes criterios:

- ✚ Redunda en beneficio de la salud, seguridad, moral y bienestar general de todos los ciudadanos;
- ✚ Está destinado a una actividad de carácter público o semipúblico;
- ✚ Promueve los intereses y objetivos de la entidad gubernamental, en consonancia con sus deberes y funciones o la política pública establecida;

**ORDENANZA 11**

**3**

**SERIE 2011-2012-17**

- ✚ Promueve programas, servicios, oportunidades y derechos o adelanta causas sociales, cívicas, culturales, económicas o deportivas;
- ✚ Promueve el establecimiento, modificación o cambio de una política.

**POR CUANTO:** El GMAC, se ha propuesto revitalizar y desarrollar las estructuras alrededor de la Plaza de Recreo y del Distrito Cultural y las calles aledañas con el propósito de promover y garantizar una mejor calidad de vida en un ambiente saludable y agradable; embellecer el Centro Urbano; reactivar la actividad económica y comercial y promover al Pueblo como destino turístico, así como preservar y fortalecer nuestro patrimonio cultural.

**POR CUANTO:** El Municipio considera que es importante y necesario desarrollar un proyecto comunitario dirigido a motivar la participación de los propietarios – comerciantes y residentes para embellecer el exterior de sus estructuras pintándolas con colores modernos y en armonía con las estructuras del Distrito Cultural.

**POR CUANTO:** La Empresa Akzo Nobel P. R., Inc. (Glidden), expresó su disponibilidad de donar 200 pailas de pintura valoradas en \$37,500.00 y de preparar una carta de 12 colores apropiados a los del Distrito Cultural; de adiestrar y asesorar al personal que fuere

necesario para desarrollar este importante proyecto en el Distrito Cultural y calles aledañas.

**POR CUANTO:** En el desarrollo de dicho proyecto participarían, de forma voluntaria, los propietarios de las estructuras; miembros de las Juntas de Comunidad; equipos de voluntarios en representación de empresas privadas, con o sin fines de lucro y empleados municipales.

**POR CUANTO:** La Glidden de Puerto Rico ofrecerá un adiestramiento, gratuito, a todos los participantes del proyecto cuyo adiestramiento redundará de mucho beneficio para el GMAC al poder contar con personal más capacitado para aplicar las técnicas modernas en el mercado relacionados con el mantenimiento y conservación de nuestro inventario de estructuras.

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 2.001, Inciso (i) dispone que el Municipio podrá aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública, del Gobierno

**ORDENANZA 11**

**4**

**SERIE 2011-2012-17**

Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetos tales donaciones.

**POR TANTO:** El Artículo 2.001, Inciso (o) de la referida Ley autoriza a los municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivos con sujeción a las leyes aplicables.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.

Autorizar al Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, Honorable José C. Aponte Dalmau, a aceptar un

donativo de la Empresa Akzo Nobel P. R. Inc. (Glidden) de 200 pailas de pintura, valorada en \$37,500.00 para embellecer las propiedades alrededor de la Plaza de Recreo de Carolina y a las calles aledañas al distrito cultural del municipio.

Sección 2da. Se autoriza al Alcalde y/o su representante autorizado a que determine las propiedades aledañas a la Plaza de Recreo y al Distrito Cultural que estarán incluidas en esta primera fase del programa para el embellecimiento de las estructuras del Centro Urbano.

Sección 3ra. Se autoriza al Municipio a adquirir cualesquiera equipos o materiales que se requieran para el desarrollo de este importante proyecto y de conformidad con los procesos legales vigentes.

Sección 4ta. El proyecto de embellecimiento de estructuras dispuesto se desarrollará mediante la colaboración y con la participación conjunta de los propietarios; miembros de la Junta de Comunidad; voluntarios del sector privado y de empleados y funcionarios del Municipio.

Sección 5ta. Los dueños de las propiedades incluidas en la primera fase del programa de embellecimiento urbano deberán, además de participar activamente en el proyecto, autorizar, por escrito a

**ORDENANZA 11**

**5**

**SERIE 2011-2012-17**

GMAC a que limpie y pinte la propiedad de conformidad con los colores que mutuamente determinen utilizando la carta de colores sugeridas por los funcionarios municipales.

Sección 6ta. Los funcionarios del GMAC deberán reunirse con cada uno de los propietarios incluidos en esta primera fase del programa de embellecimiento para explicarles el alcance del programa; obtener su autorización y compromiso de participación por escrito y seleccionar los colores que se aplicarán a su propiedad. Los colores que se seleccionen deberán hacerse constar en el mismo documento de autorización y suscrito por los propietarios y el funcionario municipal que corresponda.

- Sección 7ma. El Alcalde dispondrá, mediante Orden Ejecutiva al respecto, de las guías y normas que fueren necesarias para promover la participación voluntaria de otros propietarios de estructuras dentro del Centro Urbano aledañas como a las incluidas en esta primera fase del proyecto para mejorar el entorno urbano; el ornato; promover el interés turístico y lograr el desarrollo económico, social y cultural de la ciudad.
- Sección 8va. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y de que sea firmada por el Alcalde.
- Sección 9na. Copia de esta Resolución deberá ser sometida a todos los funcionarios del GMAC, Oficina de Auditoría Interna y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

**SOMETIDO POR:** HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ  
HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO  
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI  
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

**ORDENANZA 11**

**6**

**SERIE 2011-2012-17**

**EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 31 DÍAS DE AGOSTO DE 2011.**

---

**REINALDO L. CASTELLANOS**

---

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS \_\_\_\_ DÍAS DE  
\_\_\_\_\_ DE 2011.**

---

**JOSÉ C. APONTE DALMAU  
ALCALDE**